



En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:15 horas del **15 de julio de 2020**, se reúnen en **sesión extraordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica
- Don Juan Ruíz Ramos, vocal miembro electo.

Secretaria:

• Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Marta Ferrer Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

(*) El vocal miembro electo se incorpora a la sesión a las 10:17 horas en el punto 5.1.6 -Expediente 738/2019/SI- del orden del día.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. <u>LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR</u>

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión extraordinaria de la Mesa de Contratación de 08 de julio de 2020 se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	1/18





- 2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
 - No hubo.
- 3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES
 - No hubo.
- 4. <u>DACIÓN DE CUENTA</u>
 - No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

- 5.1.6 Propuesta de Adjudicación.
- XP0738/2019/SI Procedimiento abierto varios criterios, con criterios sujetos a juicio de valor: "Diseño, coordinación y ejecución de actos, eventos y jornadas para la sensibilización, concienciación y formación en materia de Solidaridad Internacional de la Consejería de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria" | Importe neto 210.000,00 € e IGIC de 14.700,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. Solidaridad Internacional.

En la Mesa del pasado **25 de junio de 2020**, se procedió a la apertura del sobre de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por Dª Petra Cabrera Rodríguez, Jefa del Servicio de Solidaridad Internacional, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora ALJIBE CREACIONES, S.L. CON. NIF B-35917715 con un total de 56 puntos, por un importe neto de 208.000 € e IGIG al 7% de 14.560 € y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	ttps://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 2/18		





En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR a ALJIBE CREACIONES, S.L. CON. NIF B-35917715, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

<u>1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados</u> por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 157.500,00€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 73.500,00 €.

<u>Para empresas de nueva creación:</u> Solvencia técnica empresas de nueva creación: Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. (Grado o licenciatura en Turismo, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos u otras similares).

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	3/18





4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

- 5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 208.000€ = 10.400€
- <u>XP0049/2019/MCI</u> Procedimiento abierto varios criterios a juicio de valor: <u>"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones de protección contra incendios de los inmuebles del Cabildo de Gran Canaria".</u> Importe neto **242.784,00** € IGIC **15.780,96** € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses sin posibilidad de prórroga. Microinformática Comunicaciones e Instalaciones.

En la Mesa del pasado **10 de junio de 2020**, se procedió a la apertura del sobre de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 10 de julio de 2020 así como el informe complementario de fecha 13 de julio de 2020, suscritos por D. Raúl Castro de Almada , Jefe del Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora EULEN S.A. con un total de 87 puntos, por un importe neto de 242.784,00 € e IGIG al 7% de 16.994,00 €, con una partida alzada anual de 11.063,61 € y restantes condiciones de su oferta:

MEDIOS OFERTADOS POR EULEN	Horas/Ud
Horas ofertadas en el contrato para el Coordinador SEMANALES	24,00
Horas ofertadas en el contrato para el Delineante SEMANALES	32,00
Bolsa de horas de fontanero. ANUAL	
Suministro y sustitución de detectores ópticos/termovelocimétricos analógicos en inmuebles del Cabildo de G.C. ANUAL	360.00
en minuebies del Cabildo de G.C. ANOAL	300,00

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	4/18





Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad, REQUERIR a EULEN S.A. CON. NIF A28517308 en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.
- 2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 182.088,00€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 84.974,40 €.

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	5/18





<u>Para empresas de nueva creación:</u> Titulación académica y profesional del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma:

- La titulación concreta suficiente a fin de acreditar la solvencia técnica mínima para la ejecución del contrato será: Ingeniero/a técnico industrial, ingeniero/a industrial o titulación equivalente.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Será **requisito obligatorio la Habilitación profesional** del adjudicatario como empresa instaladora y mantenedora de sistemas o elementos de protección activa y pasiva contra incendios para realizar las tareas incluidas en el presente expediente de contratación. Los equipos y sistemas de protección contra incendios para cuya instalación y mantenimiento deben estar habilitada serán los siguientes:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendios equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistemas de señalización luminiscente
- Extintores de incendio

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: Facultativa (SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL)

Grupo P), Subgrupo 5. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios. **Categoría 1** (valor medio anual inferior a 150.000 euros)

<u>4) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación: 5% de 242.784,00 €= 12.139 €

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	6/18





5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.4 Propuesta de Adjudicación.

- XP0456/2019/CYPH Procedimiento abierto varios criterios automáticos: <u>"Reparaciones del equipamiento técnico y audiovisual con suministro de repuestos necesarios a tal fin"</u>. Importe neto 80.000,0 € IGIC 5.200,0 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años prórroga hasta dos años adicionales. Cultura.

En la Mesa del pasado **10 de junio de 2020**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 18 de junio de 2020 , suscrito por el Departamento de Recursos Técnicos del Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato al licitador RAMÓN GIL RIVERO con DNI 43.767.018L con un total de 80 puntos, por un importe neto de 80.000 euros e IGIC al 7% de 5.600 euros y restantes condiciones de la oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rijan la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA REQUERIR a RAMÓN GIL RIVERO con DNI 43.767.018L en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Solvencia económica o financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 40.000 euros. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	7/18
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma e Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia Técnica o Profesional de empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 28.000 €

<u>Solvencia técnica empresas de nueva creación:</u> Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años:

- -Manteniendo de la plantilla en los últimos 3 años: +10%.
- -Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +10%
- <u>3) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

- **4**) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación: 5% de 80.000=**4.000 euros**
 - 5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.
- <u>XP1150/2019/MA</u> Procedimiento abierto varios criterios automáticos: <u>"Suministro de productos de limpieza y aseo para las diversas infraestructuras medioambientales que posee y gestiona el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, durante el ejercicio 2020". Importe neto 55.062,02 € IGIC 1.777,42 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución</u>

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	8/18





12 meses con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años (incluidas las posibles prórrogas). <u>Medio Ambiente.</u>

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **25 de junio de 2020** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **BARTOLOMÉ SANTIAGO VEGA, S.L. CON NIF B35881499. La Mesa comprueba que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, **excepto los documentos acreditativos de solvencia técnica y solvencia económica**.

La Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales de conformidad con la cláusula 20.1°) del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que aporte:

1) Solvencia económica o financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de 55.062,02€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia Técnica o Profesional de empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituya el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondientes al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	9/18





El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ha de ser igual o superior a 38.543,41 €.

<u>Solvencia técnica empresas de nueva creación:</u> Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años:

- -Manteniendo de la plantilla en los últimos 3 años: +10%.
- -Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +10%
 - 6.1.7 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.
- XP1060/2019/IN Procedimiento abierto varios criterios con sujetos a juicio de valor: "Asesoría, asistencia técnica, financiera y de comunicación para la ejecución y justificación del Proyecto MODAMAC, frente al programa de cooperación Interreg MAC 2014-2020, para los ejercicios 2020 al 2022. Posibilidad de prórroga para el ejercicio 2023", por un importe de 108.000,00 € e IGIC de 7.560,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 años prorrogables por 1 año. Industria.

En la Mesa del pasado **3 de julio de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO**, **S.L.U.**, con **NIF B35578640**, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**, **concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales**.

La Mesa <u>verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida**</u> y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- 6.2.3 Análisis de informe de justificación de baja desproporcionada y, en su caso, nueva propuesta de adjudicación.
- XP0026/2019/EJ Procedimiento abierto simplificado automáticos: <u>"Servicio de transporte para las actividades y eventos del Servicio de Educación y Juventud"</u> Importe neto 29.000,00 € e IGIC 870,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. <u>Educación y</u> Juventud.

En la Mesa del pasado **20 de mayo de 2020** se procedió a la apertura del sobre de criterios automáticos, verificándose por parte del Servicio Gestor que la licitadora **AUTOBUSES MORENO CANARIAS S.L.** <u>estaba incursa en presunción de anormalidad</u> y advirtiéndose la

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	10/18





necesidad de llevar a cabo por parte del Servicio Gestor el procedimiento la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), a fin de que se tramite el procedimiento de JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

Emitido el informe de viabilidad de la baja desproporcionada por el Servicio Promotor, de fecha 7 de julio de 2020, concluye:

"A la vista de los datos e información que la empresa Autobuses Moreno Canarias S.L aporta en su informe y ante la ausencia de un estudio económico en el que justifique la viabilidad de la baja del 30,5%, se considera que no debe aceptarse la oferta presentada por no considerarse justificada la viabilidad de la misma".

Por lo expuesto, la Mesa **ACUERDA por unanimidad** hacer suyo el contenido del mismo y **EXCLUIR** a la licitadora **AUTOBUSES MORENO CANARIAS**, **S.L. con NIF B76179795**, al no justificar adecuadamente la baja.

Visto el informe de valoración y propuesta de adjudicación de 8 de julio de 2020, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato al siguiente licitador clasificado, TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L. con NIF B35062926 por un importe neto de 29.000,00€ e IGIC 3% de 870,00€ de acuerdo a la baja lineal ofertadas en los precios unitarios así como el resto de condiciones de su oferta.

La Mesa de Contratación comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el ROLECE y declaración responsable indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad, REQUERIR a TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L. con NIF B35062926 en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de SIETE (07) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

<u>1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados</u> por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-.

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda		
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	11/18





<u>2) Documentación justificativa de hallarse al corriente</u> en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

- 3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación: 5% de 29.000= 1.450 euros
 - 6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.
- <u>XP0524/2020/SSAA</u> Procedimiento abierto simplificado criterio precio. "<u>Nuevo acceso</u> <u>al Barrio de Los Llanetes (T.M. de Valsequillo de G. C.</u>". Importe neto de 122.573,17 € IGIC de 8.580,12 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. <u>Agricultura, ganadería y pesca.</u>

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de junio de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador PERFORACIONES TRUJILLO, S.L. con NIF B35114099. La Mesa comprueba que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, SALVO la exigida para acreditar la solvencia económica y técnica. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE en el que consta la clasificación G, 6, 3. No obstante el PCAP establece como clasificación facultativa G, 3, 1.

La Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales de conformidad con la cláusula 20.1°) del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que aporte:

1) Solvencia económica o financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de de 183.859,76€. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ==	Fecha	23/07/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 12/1		12/18	





inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Solvencia Técnica o Profesional de empresas que no son de nueva creación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 85.801,22** €.

Solvencia técnica empresas de nueva creación: Se acreditará con la Relación de Títulos académicos y profesionales, bien del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, de entre los siguientes:

Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil, y Grado en Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola, Grado en Ingeniería Agraria y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agrícola y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agroambiental y sus ramas, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería de Materiales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniería en Topografía y Geomática.

Número de Técnicos: 1.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL POTESTATIVA:

Grupo G Viales y Pistas. Subgrupo 3 Con firmes de hormigón hidráulico. Categoría 1 Será SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL.

6.2.5 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- XP1161/2019/MA - Procedimiento abierto simplificado solo automáticos. "Suministro de agua mineral embotellada para los centros de trabajo de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente para los ejercicios 2020-2022 compuesto por 2 Lotes". Importe neto de 43.000,0 € IGIC de 0,0 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años, con prórroga expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años. Medio Ambiente.

En la Mesa del pasado **8 de julio de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **AGUAS MINERALES DE FIRGAS**,

Código Seguro De Verificación	Alm7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 13/		13/18	





S.A. con NIF A35013952, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN, concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.

La Mesa <u>verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida**</u> y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- <u>XP1234/2019/EJ</u> - Procedimiento abierto simplificado varios criterios automáticos. "<u>Activa-te en fin de semana 2020</u>". <u>Dos lotes</u> Importe neto de 81.000 € IGIC de 5.670 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 7 meses. **Educación y Juventud**.

En la Mesa del pasado **8 de julio de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **LIMONIUM CANARIAS**, **S.L**. con **NIF B35632553**, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**, concediendo al efecto un plazo de **3** días naturales.

La Mesa <u>verifica que **ha presentado en forma y plazo la documentación requerida**</u> y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

- 5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.
- YP1219/2019/IN Procedimiento abierto varios criterios a juicio de valor: "Elaboración y desarrollo de un plan estratégico para la semana de moda de baño de Gran Canaria y realización de la edición 2020 (dentro del Programa de Cooperación INTERREG V-A España Portugal MAC (Madeira Azores Canarias) 2014 2020). Importe neto 1.110.000,0 € IGIC 77.700,0 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución Desde el 1 de julio de 2020 o, fecha de formalización del contrato, en caso de ser posterior, hasta el 30 de junio de 2021. Industria y Comercio.

En la sesión de la Mesa del pasado 03 de julio de 2020 se procedió al acto de apertura de la documentación general y de los criterios sujetos a juicio de valor de la empresa concurrente en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha 23/07			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	14/18	





Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 10 de julio de 2020**, suscrito por D^a Carmen Gloria Afonso Martín, Jefa de Servicio de Industria y Comercio, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes** la **aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

LICITADORA	PLAN ESTRATÉGICO	PROYECTO EDICIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
	2020-2023	2020	
INSTITUCIÓN FERIAL	8	38	46
DE MADRID (IFEMA)			

- **5.1.5 Criterios Automáticos** (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).
- XP1219/2019/IN Procedimiento abierto varios criterios a juicio de valor: <u>"Elaboración y desarrollo de un plan estratégico para la semana de moda de baño de Gran Canaria y realización de la edición 2020 (dentro del Programa de Cooperación INTERREG V-A España Portugal MAC (Madeira Azores Canarias) 2014 2020). Importe neto 1.110.000,0 € IGIC 77.700,0 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución Desde el 1 de julio de 2020 o, fecha de formalización del contrato, en caso de ser posterior, hasta el 30 de junio de 2021. Industria y Comercio.
 </u>

El Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

	CRITERIOS AUTOMÁTICOS			
LICITADOR	CRITERIO 1: O	ferta económica	CRITERIO 2: Experiencia personal	
	NETO	IGIC		
INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (Q2873018B)	1.076.745 €	75.372,15 €	5 profesionales (presenta documentación acreditativa que se estudiará por el Servicio Promotor)	

Seguidamente, se informa de que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha 23/07			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 15/18		15/18	





6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.1 Documentación General y Criterios sujetos a juicio de valor.

- <u>XP1057/2019/IC</u> - Procedimiento abierto simplificado varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor. <u>"Análisis de paternidad en Neochamaelea Pulverulenta".</u> Importe neto de **37.921,96** € e IGIC de **2.654,54** €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 10 meses (máx. hasta 30 junio 2021) <u>Jardín Botánico Viera y Clavijo.</u>

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 26 de junio de 2020**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **29 de junio de 2020**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (G35073303)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de ésta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN GENERAL				CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
LICITADORES	Relación de Declaración de declaración		declaración responsable de	Propuesta técnica	
FUNDACIÓN CANARIAUNIVERSI TARIA DE L.P	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta	Presenta

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Gestor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha 2			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 16/1		16/18	





-XP0796/2020/TES Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor. <u>"Asesoramiento financiero permanente al Cabildo de Gran Canaria".</u> Importe neto 36.000,00 € e IGIC 2.520,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 3 prórrogas. <u>Tesorería.</u>

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 09 de julio de 2020**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **10 de julio de 2020**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno- AFI CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.A. (A81062820)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

	SOBRE NUMERO 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL					
LICITADORES	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas con el oferente (anexo II PCAP)	Declaración responsable de adscripción de medios ajustada al anexo III PCAP.	Declaración de confidencialidad, en su caso.	Certificación inscripción en el ROLECE y declaración responsable de no variación del certificado	
AFI CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta	

LICITADORES	SOBRE NUMERO 1: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICION Y MEJORAS
AFI CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESENTA

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha 23			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ= Página 17/1		17/18	





Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Gestor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo.

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10:47 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día **22 de julio de dos mil veinte.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ== Fecha 23/07/2			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda			
	Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AlM7KfoJZRH8nzmk5wCHdQ=	Página	18/18	

